

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-07-01
	RESOLUCIONES Despacho del Contralor General de Santander	Página 1 de 1

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL

No. 000096

FECHA 11 FEB 2015

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y Legales y especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, y 272 de la Constitución Nacional y las atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 16 del Reglamento Interno de la Contraloría General de Santander contemplado en la Resolución número 1189 del 27 de mayo de 1992 establece:
 "La Jornada semanal de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario: a) En la mañana: De siete y Treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 p.m.) b) En la tarde de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.)".
 En casos especiales a juicio del Contralor, podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.
2. Que el Contralor General de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander puedan compartir en familia la Semana Mayor, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: Los días 30,31 de marzo del 2015 y el 1 de abril de 2015 no habrán prestación de servicio en la Contraloría General de Santander.
3. Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 30,31 de marzo de 2015 y 1 de abril del 2015 se considera viable laborar los días sábados 14 y 28 de febrero del 2015, y el día sábado 14 de marzo del 2015 en jornada continua de **7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.**

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: **HABILITAR** los días sábado 14 y 28 de febrero del 2015 y 14 de marzo de 2015, en los cuales se laborara en el siguiente horario.

JORNADA CONTINUA DE 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: En relación con los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta ésta Contraloría se suspenden por los días 30,31 de marzo del 2015 y 1 de abril del 2015, dada la no atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los Jefes de Oficina o los funcionarios encargados efectuarán las respectivas constancias escritas.

ARTICULO TERCERO: Los días 14 y 28 de febrero del 2015 y 14 de marzo del 2015, serán habilitados como días hábiles para los Procesos de Contratación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 11 FEB 2015

Original Firmado por
Argemiro Castro Granados
 Contralor General de Santander

ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Contralor General de Santander